



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaça de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig
(Alacant)

Tlf.: 965675065 - 672 00 40 40 - Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

E-mail: personal@raspeig.org

RECURSOS HUMANOS

MEMORIA

Asunto: BASES GENERALES REGULADORAS DE LAS BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL
ADECUACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN RECOGIDOS EN EL
ARTÍCULO 129 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Expediente: RRHH-60/2018

El Plan anual normativo para 2018, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 232, de fecha 15 de febrero de 2018 recoge la aprobación como Reglamento de las Bases Generales reguladoras de las bolsas de empleo temporal.

Los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el acceso a la función pública, que se encuentran recogidos en los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española justifican por sí solos la necesidad de contar con unas normas reguladoras que recojan el acceso de personal temporal en el Ayuntamiento y ellos impregnan de interés general la iniciativa.

Esta regulación permitirá contar con un medio ágil y eficaz, y es el instrumento más adecuado para conseguir el fin perseguido, que no es otro que disponer de medios humanos para cubrir necesidades urgentes de una manera rápida.

Su articulado contiene la regulación imprescindible para regular la materia, y garantiza el principio de seguridad jurídica al ser elaborado siguiendo el mandato del artículo 16 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana y redactado según lo dispuesto por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, lo que a su vez garantiza la coherencia con el resto del ordenamiento jurídico y genera un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre que facilita su conocimiento, comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de los aspirantes a formar parte, aunque de manera temporal, de la función pública.

La iniciativa no impone cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza la gestión de los recursos públicos ya que viene a agrupar en un solo texto la profusión de normas que hasta ahora se venían aprobando con cada una de las convocatorias de bolsas que se realizaban, de manera separada y casi siempre dispar, con lo que contar con una única referencia normativa permite una gestión más ágil y eficaz.

En aplicación del principio de transparencia, tanto las bases generales reguladoras, como las bolsas que en aplicación de las mismas se constituyan, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Portal de Transparencia de la página web municipal.

San Vicente del Raspeig, 3 de septiembre de 2018

LA JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS,

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. José Luís Lorenzo Ortega

